

# GACETA

# ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)
Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.— Teléfono 7417700 e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 044

Armenia, 08 de Febrero de 2023

Página No. 01

# **CONTENIDO**

Página No

## **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

001. DECRETO No. 00079 DEL 16 DE ENERO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

#### DECRETO No. 00079 DEL 16 DE ENERO DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCION No. 00087 DEL 10 DE ENERO DE 2023. En ejercicio de las facultades que le confieren las Constitución Política de Colombia en su Artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021 y

**CONSIDERANDO:** 



GIROM

# Departamento del Quindío Sobernación

DECRETO NÚMERO 00079 DE ENERO 16 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCION No. 00087 DEL 10 DE ENERODE 2023. En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021 y

#### CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".
- 2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".
- 3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."
- 4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- 5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".



# DECRETO NÚMERO 00079 ENERO 16 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- 6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- 7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

- 8. Que se hace necesario realizar traslado presupuestal para los rubros por concepto de Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi (Tiquetes) para el personal Administrativo de los Establecimientos Educativos, Personal Docente y los Docentes Directivos, en consideración a que dicha población debe asistir a diferentes eventos de carácter académico en representación de la Secretaria de Educación Departamental del Quindío.
- 9. Mediante oficio SED.120.212.01.023 de enero 11 de 2023 la Secretaría de Educación Departamental solicitó autorización a la Secretaría de Hacienda Departamental para realizar traslado presupuestal, el cual no modifica los proyectos y metas asignados a esta Secretaría.
- Que, para realizar el traslado presupuestal la Secretaría Educación, requiere contra acreditar recursos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00), en el siguiente rubro:

# SECRETARIA EDUCACION

A CONTROLLE OF THE PROPERTY OF	NOMBRE	VALOR
	Servicios de transporte aéreo	\$5,000,000.00

 Que, para la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Educación, requiere acreditar recursos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00), en los siguientes rubros:

# SECRETARIA EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1401-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.64241-25	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi.	\$1.000.000.00
1402-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.64241-25	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi.	\$3.000.000.00
1403-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.64241-25	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi.	\$1.000.000.00

 Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable mediante oficio del día 10 de enero de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en



#### DECRETO NÚMERO 00079 ENERO 16 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inçiso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

- 13. En virtud de lo contenido en el Artículo 92 de la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, corresponde al Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificar que existe disponibilidad para realizar los traslados en el presupuesto general de gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, por lo que la Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro a contra acreditar el día 13 de enero de 2023.
- 14. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 13 de enero de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

#### **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00), en el siguiente rubro:

# PRESUPUESTO DE GASTOS GASTOS DE INVERSION UNIDAD EJECUTORA: 1400 SECRETARIA DE EDUCACION

1400 - 2	Gastos	\$ 5.000,000.00
1400 - 2.3	Inversión	\$ 5.000,000.00
1400 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.000,000.00
1400 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5.000,000.00
1400 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 5.000,000.00
1400 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5.000,000.00
1400 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5.000,000.00
1400 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5.000,000.00
1400 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5.000,000.00
1400 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$ 5.000,000.00
1400 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 5.000,000.00
1400 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.64241-25	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	\$ 5.000,000.00



#### DECRETO NÚMERO 00079 ENERO 16 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00), en los siguientes rubros:

# PRESUPUESTO DE GASTOS GASTOS DE INVERSION UNIDAD EJECUTORA: 1401 – 1402 - 1403 SECRETARIA EDUCACION

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO		CREDITO
1401 - 2	Gastos	\$	1.000,000.00
1401 - 2.3	Inversión	\$	1.000,000.00
1401 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$	1.000,000.00
1401 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$	1.000,000.00
1401 - 2.3.2.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	Ś	1.000,000.00
1401 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$	1.000,000.00
1401 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$	1.000,000.00
1401 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$	1.000,000.00
1401 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$	1.000,000.00
1401 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$	1.000,000.00
1401 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016 1401 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.64241-25	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto	<b>\$</b>	1.000,000.00
1402 - 2	los servicios de aerotaxi Gastos		1.000,000.00
1402 - 2.3	Inversión	\$	3.000,000.00
1402 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$	3.000,000.00
1402 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	_	3.000,000.00
1402 - 2.3.2.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$	3.000,000.00
1402 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$	3.000,000.00
1402 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$	3.000,000.00
1402 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$	3.000,000.00
1402 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y serviciós de distribución de electricidad, gas y agua*	\$	3.000,000.00
1402 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$	3.000,000.00



#### DECRETO NÚMERO 00079 ENERO 16 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	31.00	CREDITO
1402 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$	3.000,000.00
1402 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.64241-25	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	,\$	3.000,000.00
1403 - 2	Gastos	\$	1.000,000.00
1403 - 2.3	Inversión	\$	1.000,000.00
1403 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$	1.000,000.00
1403 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$	1.000,000.00
1403 - 2.3.2.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$	1.000,000.00
1403 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$	1.000,000.00
1403 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$	1.000,000.00
1403 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$	1.000,000.00
1403 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$	1.000,000.00
1403 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$	1.000,000.00
1403 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$	1.000,000.00
1403 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201071.016.64241-25	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	\$	1.000,000.00
TOTAL CREDITO		\$	5.000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los (16) dieciséis días del mes de enero de 2023.

JORGE HÉRNÁN ZAPATA BOTERO

Secretario Privado con de legación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Ana María Giraldo Martínez, Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación Departamental Revisó: Oficina Juridica Secretaría de Educación Departamental

Revisó: Jairo Andrés Silva Serna, Director Administrativo SEDO

Revisó. Oscar Mauricio Briceño Soto, componente jurídico SED

Elaboró: María Yolanda Ariza Arango, Profesional Universitaria Financiera SED

5